TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

ACUSE

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2021-2024

12:50
19 FEB. 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

"CUNA ALFARERA"
Gobierno 2021-2024

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD LABORAL**
**EXPEDIENTE PARL/04/2024**
**ACUERDO DE CONCLUSIÓN ANTICIPADA.**

**TONALÁ, JALISCO A 16 DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.**

Por recibidos los oficios JIREA/023/2024 y JIREA/028/2024, de fechas 02 y 09 del mes de febrero del año en curso, signados por la **C. MARTHA SOTO CASTILLO**, Jefa De Inspección, Reglamentos y Espacios Abiertos del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; presentados ante esta Dirección de Relaciones Laborales los días 07 y 12 del mes de febrero del año en curso, a través del primero solicita se requiera al **C.SALVADOR LEDESMA HERNANDEZ** la devolución del chaleco y gafete pertenecientes a la Jefatura De Inspección, Reglamentos y Espacios Abiertos del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, y a través del segundo remite 6 actas administrativas originales por inasistencia correspondiente a los días 31 del mes de enero, así como los días 01,02,06,07 y 08 del mes de febrero, ambos meses del año 2024, levantadas en contra del Servidor Público de nombre **SALVADOR LEDESMA HERNANDEZ**, con número de empleado 9184, adscrita a la Jefatura De Inspección, Reglamentos y Espacios Abiertos del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Asimismo; Visto el contenido de dicho oficio, el suscrito tiene a bien dictar el siguiente;

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Radíquese el presente bajo el número de expediente **PARL/04/2024** y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo únicamente para efectos de control administrativo, junto con los documentos antes mencionados, para que surtan sus efectos legales correspondientes.—

**SEGUNDO. –** Respecto al oficio JIREA/023/2024 se le informa que la Dirección de Relaciones Laborales no es la autoridad competente para requerir a los servidores públicos la entrega de herramientas de trabajo pertenecientes a este Ayuntamiento, por lo que se deberá remitir su solicitud a la Dirección de Recursos Humanos.----------

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 22, fracción I, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a su letra dice:

> "...Artículo 22.- Ningún servidor público de base o empleado público podrá ser cesado sino por causa justificada conforme a los siguientes casos:
>
> **I. Por renuncia o abandono del empleo;..."**

*De una interpretación sistemática del precitado ordinal se desprende que una de las causas justificadas para cesar a un servidor Público es que esté presente su renuncia o abandone su*

Escaneado con CamScanner

empleo, siendo el caso que nos ocupa, y al realizar una búsqueda exhaustiva en el acervo de expedientes personales de la Dirección General De Administración y Desarrollo Humano, en el expediente personal del **C. SALVADOR LEDESMA HERNANDEZ** radica el documento de baja laboral del servidor público antes mencionado, por motivo de renuncia voluntaria, la cual queda ratificada y surte efectos a partir del día 31 de enero del año 2024; por ende, ya no es posible instaurar el procedimiento administrativo de responsabilidad laboral en contra del **C. SALVADOR LEDESMA HERNANDEZ** toda vez que ya no forma parte de los servidores públicos activos de este H. Ayuntamiento.----------

**CUARTO.-** En virtud de la renuncia por parte de la **C. SALVADOR LEDESMA HERNANDEZ** se decreta el cese justificado, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 22 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.----------

**QUINTO.-**Notifíquese el presente acuerdo a Jefa De Inspección, Reglamentos y Espacios Abiertos del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Jalisco; para su conocimiento y efectos legales conducentes.----------

Así lo resolvió el Lic. Pedro Méndez Campechano, Director de Relaciones Laborales del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TONALÁ, JAL. 2021-2024
DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

**LIC. PEDRO MÉNDEZ CAMPECHANO**
DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES
DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.

PMC/JCSG

Escaneado con CamScanner